



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN DEL CORRAL, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día **30 de marzo de 2017** adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 29 de marzo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Vista la Memoria presentada por el Sr. Secretario General de fecha 23 de marzo de 2017 sobre rectificación del Inventario Municipal, examinado el Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a esta corporación y realizada las altas, bajas y modificaciones sustanciales correspondientes, referido a la situación de 31 de diciembre de 2016, incorporando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 13 de marzo de 2017, consultados cuantos antecedentes se ha considerado conveniente para la mejor comprensión del mismo, no habiéndose advertido que falte en el mismo ninguno de los bienes patrimoniales pertenecientes a esta Entidad o de los de dominio público que fueran edificios o tengan carácter inmueble.

Considerando la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 17 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de lo que sólo pueden derivarse beneficios para la corporación.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Popular y las abstenciones de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, quince votos a favor y dos abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre de 2016, en los mismos términos en que ha sido confeccionada según el Informe Memoria de la Secretaría General de fecha 23 de marzo de 2017, y con la siguiente valoración por epígrafes:

EPÍGRAFES		VALOR EN EUROS
1.-	INMUEBLES.....	37.536.684,81
	Viales / Zonas Verdes/ Espacios Libres.....	34.715.535,04
2.-	DERECHOS REALES.....	0,00
3.-	MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE GRAN VALOR ECONÓMICO	53.770,83
5.-	VEHÍCULOS	0,00
7.-	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	912.027,54
	TOTALES:	73.218.018,22

Segundo.- Que se remita copia del mismo a la Subdelegación del Gobierno de Badajoz y a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Extremadura.

Y para que conste fehacientemente y unir al expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia expresa del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva, por ende, de los términos que resulten del acta de la que trae causa, en Villafranca de los Barros, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Ramón Ropero Mancera

EL SECRETARIO

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral

